



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Resolución No. 445 de 2019

(20 de septiembre)

Por la cual se amplía el plazo de la convocatoria para el cargo de Auxiliar Administrativo 5120-05 en el municipio de Puerto Boyacá

EL DELEGADO DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, con asignación de funciones de ambos despachos mediante Resolución 11697 del 17 de septiembre de 2019, del Registrador Nacional del Estado Civil, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 409 del 5 de septiembre de 2019, se convocó al proceso de selección para proveer 24 empleos de Auxiliar Administrativo 5120-05 por el período comprendido del 17 al 31 de octubre de 2019, inclusive con función de Registrador Auxiliar para los municipios Zonificados en la Circunscripción Electoral de Boyacá, dentro de las cuales se encuentra la provisión de empleos con carácter de supernumerario para el municipio de Puerto Boyacá.

Que, en la mencionada resolución se estableció que a partir del 16 de septiembre de 2019 y hasta el 20 de septiembre de 2019 inclusive, hasta las 5:00 p.m. se llevaría a cabo el proceso de inscripción vía web.

Que, de acuerdo al seguimiento realizado por el grupo de Registro y Control a la convocatoria de personal supernumerario que apoyará la jornada electoral del 27 de octubre de 2019, los inscritos están por debajo de los cupos a cubrir en el municipio de Puerto Boyacá

Que, teniendo en cuenta la circular GTH-RC-102 del 20 de septiembre de 2019, se amplió el periodo de inscripción de las convocatorias al cargo de Auxiliar Administrativo 5120-05 hasta las 5:00 p.m del día lunes 23 de septiembre de 2019 para el municipio de Puerto Boyacá.

Que, por anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el plazo hasta las 5:00 p.m del día lunes 23 de septiembre de 2019, de la convocatoria al cargo de Auxiliar Administrativo 5120-05 para el municipio de Puerto Boyacá, contenido en la Resolución 409 del 5 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será fijada en la Delegación Departamental de Boyacá y en la Registraduría Municipal del Estado Civil de Puerto Boyacá.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ALFONSO PEDROZA ARIAS

Delegado del Registrador Nacional del Estado Civil (E)
con asignación de funciones de ambos despachos mediante
Resolución 11697 del 17 de septiembre de 2019.